

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 1216

QUINTA NORMAL, 15 DIC 2020

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Resolución N°242 de fecha 21.07.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.-
2. Decreto Alcaldicio N°756 de fecha 05.08.2020, que ratificó Resolución N°242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21.07.2020.-
3. Decreto Alcaldicio N°1068 de fecha 05.11.2020, que aprobó Llamado Intención de Compra, incluidos sus sistemas de referencia, Formatos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, Cronograma de Intención de Compra "Beneficio de Alimentación para Personas de Quinta Normal".-
4. Fotocopia Memorándum N°1326 de fecha 30.11.2020 de Directora de Desarrollo Comunitario a Secretaria Comunal de Planificación, solicita reevaluación de compra.-
5. Memorándum N°531 de fecha 30.11.2020 de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Sra. Alcaldesa, solicita revocar Gran Compra "Beneficio de Alimentos para Personas de Quinta Normal" ID 56033.-
6. Providencia de fecha 01.12.2020 de Sra. Alcaldesa, pase a Dirección de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento.-
7. Memorándum N°531 de fecha 03.12.2020 de Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a Sra. Alcaldesa, informa sobre Memorándum N°531/2020 de Secretaría Comunal de Planificación.
8. Providencia de fecha 03.12.2020 de Sra. Alcaldesa, autorizando decretar.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.-

CONSIDERANDO:

1. Lo informado en Memorándum N°1326 de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita reestudiar la compra de tarjetas de "Beneficios de alimentos para Personas de Quinta Normal" a fin de diversificar la oferta para los usuarios, quienes presentan necesidades de naturaleza diversa, las cuales pueden complementarse además con otros tipos de beneficios, tales como: cajas de alimentos, vales de gas y otras ayudas sociales.-
2. Lo informado en Memorándum N°531 de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita revocar la Gran Compra "Beneficio de Alimentos para Personas de Quinta Normal" ID N°56033, realizada según procedimiento de Convenio Marco "Administración y Entrega de Beneficios" ID N°2239-13-LR18 debido a la consideración de los siguientes antecedentes, sugiriéndose además realizar nueva Gran Compra por 5.000 tarjetas de beneficio de alimentos por \$30.000 cada una:



- Que, con fecha 05 de noviembre se publica en el portal Mercado Público la intención de compra “Beneficio de Alimentación para personas de Quinta Normal”, para la Gran Compra ID N°56033 con financiamiento de fondos previstos en la Resolución N°242 del 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
 - Que, dado el carácter contingente del escenario de pandemia por el que atravesamos y según el Memorándum N°1326 de fecha 30.11.2020 la Dirección de Desarrollo Comunitario, se sugiere reformular los criterios técnicos originalmente considerados en la Intención de Compra referida, optando por diversificar los beneficios sociales dadas las variadas necesidades de la población, lo que permitirá agregar la compra de cajas de alimentos, vales de gas y otras ayudas sociales.-
3. Lo señalado en Memorándum N°625 de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que al revisar los antecedentes presentados en Memorándum N°531/2020 de SECPLA y Memorándum N°1326/2020 de DIDECO, en que se sugiere reformular los criterios técnicos originalmente considerados en la Intención de Compra referida, optando por diversificar los beneficios sociales dadas las variadas necesidades de la población, lo que permitirá agregar la compra de cajas de alimentos, vales de gas y otras ayudas sociales, se revisa la normativa y jurisprudencia respectiva, concluyéndose lo siguiente:
- Que las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM se denominan grandes compras, se encuentra establecido en el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley Compras Públicas, además revisado el manual de usuario del Comprador de Modulo Grandes Compras y la Directiva N°15 de Compras Públicas, establece la posibilidad de dejar sin efecto la Gran Compra.
 - Que, el Artículo 8° bis. de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.
 - Que el procedimiento concursal se registrará por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.-
 - Que, la Contraloría General de la Republica en su Dictamen N°26178 de 2013, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o especifico de la autoridad emisora.
 - Que, en este caso en particular, se funda en méritos de conveniencia y buen servicio, ya que se reformularán las ayudas sociales y en la etapa que se encuentra el proceso de gran compra no se han consolidado derechos sobre los oferentes, por lo expuesto no perjudica derechos de terceros.
 - Que, en razón de lo expuesto se sugiere a la Sra. Alcaldesa acceder a lo solicitado, es decir revocar el Decreto Alcaldicio N°1068/2020 y dejar sin efecto el procedimiento de Gran Compra ID N°56033.-

DECRETO

1. REVÓQUESE DECRETO ALCALDICIO N°1068 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ LLAMADO INTENCIÓN DE COMPRA.-
2. DÉJESE SIN EFECTO, EN CONSECUENCIA EL PROCESO DE GRAN COMPRA ID N°56033, “BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS DE QUINTA NORMAL”.-



3. PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADO PUBLICO.CL EL PRESENTE DECRETO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO. RICARDO ALARCÓN ALARCÓN, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.-
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO

PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Quinta Normal, specifically the Secretaria Municipal. The stamp features the text 'MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL' around the perimeter and 'SECRETARIA MUNICIPAL' in the center. A blue ink signature is written over the stamp.

RAA.PAA.ATT.rcc.

Ant.: 3030/2020.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Antecedentes y Archivo.